NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 91

Nit: 830053812

NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 233

121275 - FID ARTE DIGITAL INMERSIVO NAVIDAD 2024

ORDEN DE PAGO

NUMERO : 42

VIGENCIA ACTUAL ☐ RESERVA PRESUPUESTAL ☐ Estado : PAGADA

NUMERO ALTERNO :

Fecha Compromiso Presupuestal : Fecha de Registro de la Orden: 03/02/2025 Fecha de Pago: 03/02/2025

Proveedor: 1032438792 - 3 CALDERON QUINTANA ESTEFANIA Teléfono:

Tipo de Retención: Regimen Simplificado Actividad Económica:

Pago No.: 1 Tipo de Movimiento: 1 CAUSACIONES GENERALES

Concepto: L_002 PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA PRODUCCION LOGISTICA EN EL MARCO DEL CONVENIO 549 24-18534109

Facturas Relacionadas

Prefijo	Número	Fecha	Valor
	202501	14/01/2025	3,611,111.00

Valores Liquidados

Valor Bruto	Descuentos	Reintegro	Valor Neto
3,611,111.00	144,444.44	0	3,466,666.56

Conceptos de Liquidación

Descripción	Clase	Porcentaje	Bases	Descuentos	Reintegros
OTROS PASIVOS TEATRO	BASE		3,611,111.00	0.00	0.00
OTROS PASIVOS TEATRO	RETE FUENTE	4.00		144,444.44	0.00
		Totales	3,611,111.00	144,444.44	0.00

Valor a Girar: 3,466,666.56

Codificación Contable

TpCo Gr : 912 TpCo Esp: 402 GASTOS GENERALES Nro: 42 Periodo: 202502

Mayor	Descripción	Area	Ceco	Nit	Descripción	Débito	Crédito
25190501005	HONORARIOS 4%			860531315 - 3	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.		144,444.44
25110501001	PROVEEDORES			1032438792 - 3	CALDERON QUINTANA ESTEFANIA		3,466,666.56
29909501183	OTROS PASIVOS			1032438792 - 3	CALDERON QUINTANA ESTEFANIA	3,611,111.00	
						3,611,111.00	3,611,111.00

Autorizado por	Dependencia	Elaborado por
NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 120 NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 222	NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 202	

Bogotá D.C. enero 14 de 2025

Cuenta de Cobro No 2025-01

Alianza Fiduciaria SA Fidecomisos
Arte Digital Inmersivo - Navidad 2024
NIT. 830.053.812-2

DEBE A:
Estefania Calderón Quintana
C.C 1032438792 de Bogotá RUT:
1032438792 - 3
Régimen Simplificado

Por el Concepto de: Prestar sus servicios para apoyar la producción logística del espectáculo "Lo Sagrado - Arte Digital Inmersivo - Navidad 2024", garantizando el cumplimiento de protocolos de seguridad, el control de ingreso de personal y equipos, y la coordinación con las autoridades locales para asegurar un flujo ordenado durante las etapas de montaje, ejecución y desmontaje, en el marco del Convenio de Asociación No. 549 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor de conformidad con las condiciones, especificaciones y limitaciones de este Contrato y la Propuesta presentada por el Contratista y aceptada por la FUNDACIÓN, que hace parte integral del presente Contrato.

La suma de: $ 3'611.111 (Tres Millones Seiscientos Once Mil Ciento Once Pesos Moneda Corriente)

Declaro que:
1. No Soy responsable del Impuesto a las Ventas.
2. No estoy obligado a expedir factura de venta según el artículo 616-2 del Estatuto Tributario.

De conformidad a lo establecido en el artículo 340 ET

"Los honorarios percibidos por las personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos, dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad, serán ingresos de la cédula de rentas no laborales, estos noventa (90) días se cuenta en el respectivo período gravable."

De acuerdo a lo anterior por favor diligenciar.

¿Ha contratado o vinculado por al menos (90) días continuos o discontinuos dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a su actividad?

Si [ ] No [X]

Cordialmente**,**



Nombre: Estefania Calderón Quintana
C.C. 1032438792 de Bogotá
Correo electrónico: stefcalderonq@gmail.com Teléfono:
3203719729

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

El presente documento certifica que se han cumplido las actividades y obligaciones del contrato para llevar a cabo los componentes del Convenio de Asociación No. 549 de 2024, para lo cual HUGO JAIRO ROBLES HERNANDEZ, en calidad de Supervisor y ANGÉLICA MARÍA SEGURA BONELL, en calidad de apoyo a la supervisión misional por parte de La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y MARIA VICTORIA MUÑOZ, en calidad de supervisora administrativa de la Fundación Amigos Del Teatro Mayor.

CERTIFICAN

Que Estefania Calderón Quintana identificada con cedula de ciudadania No. 1.032.438.792, cumplió con los compromisos estipulados en el contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es "*prestar sus servicios para apoyar la producción logística del espectáculo ³Lo Sagrado ± Arte Digital Inmersivo -Navidad 2024´, garantizando el cumplimiento de protocolos de seguridad, el control de ingreso de personal y equipos, y la coordinación con las autoridades locales para asegurar un flujo ordenado durante las etapas de montaje, ejecución y desmontaje, en el marco del Convenio de Asociación No. 549 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor de conformidad con las condiciones, especificaciones y limitaciones de este Contrato y la Propuesta presentada por el Contratista y aceptada por la FUNDACIÓN, que hace parte integral del presente Contrato,".*

Adicionalmente, el contratista presentó los documentos administrativos y sus correspondientes productos, por lo anterior, se autoriza el unico pago por valor de Tres Millones Seiscientos Once Mil Ciento Once Pesos Moneda Corriente ($3'611.111 COP).

Se expide en Bogotá D.C., el 25 de enero de 2025.

HUGO JAIRO ROBLES HERNANDEZ
C.C. 79.625.111
Supervisor
Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte

MARIA VICTORIA MUÑOZ
C.C 36.273.027
Supervisora
Fundación Amigos del Teatro Mayor

ANGÉLICA MARÍA SEGURA BONELL
C.C. 1.014.198.122
Apoyo a la Supervisión
Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte

VoBo. PAOLA VIVES
C.C. 52.644.626
Fundación Amigos del Teatro Mayor

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14970981985

(415)7707212489984(8020) 000001497098198 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 3 2 4 3 8 7 9 2	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 2 4 3 8 7 9 2	2 0 0 8 0 9 1 6

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CALDERON	QUINTANA	ESTEFANIA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 22 29 A 44 TO 1 AP 1010

42. Correo electrónico: stefcalderonq@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 4 1 1 1	3 2 0 3 7 1 9 7 2 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 7	2 0 1 0 0 6 0 1	8 2 9 9	2 0 1 0 0 6 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 01 - 09 / 13 : 25: 14

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CALDERON QUINTANA ESTEFANIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-01-03, 12:09:20 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1069270720

Periodo Cotización: diciembre de 2024 **Periodo Servicio:** diciembre de 2024

PAGADO 03/01/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ESTEFANIA CALDERON QUINTANA		
Documento	CC1032438792	**Dirección**	CL 22 #29 A - 44 TORRE 1 APTO 1010
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	9212752
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	ICE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1032438792	ESTEFANIA CALDERON QUINTANA	59	00																	0	30	30	30	0	(231001) COLFONDOS	$ 3.400.000	$ 544.000	(EPS010) EPS SURA	$ 3.400.000	$ 425.000	2,436	$ 3.400.000	$ 82.900	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.051.900

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 3.400.000	$ 3.400.000	$ 3.400.000	$ 0	$ 544.000	$ 425.000	$ 82.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.051.900	$ 0	$ 1.051.900

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Certificado
Bancario

Lunes, 25 de noviembre de 2024

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ESTEFANIA CALDERON QUINTANA identificado(a) con CC 1032438792, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	17200010701	2018/10/17	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR Y ESTEFANIA CALDERON QUINTANA

Plazo de ejecución:	29 de noviembre de 2024 al 29 de diciembre de 2024
Fecha de suscripción:	29 de noviembre de 2024

Entre los suscritos, a saber:

"EL FUNDACIÓN"		**"EL CONTRATISTA"**	
Razón social	**FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR**	*Nombre*	**ESTEFANIA CALDERON QUINTANA**
NIT	890.912.395-7		
Representante legal	Yaneth Suarez Acero	*NIT*	1.032.438.792-3
Identificación representante legal	C.C. N.º 51.812.827	*Identificación representante legal*	1.032.438.792
Domicilio	Bogotá, D. C.	*Domicilio*	Bogotá, D. C.
Dirección de notificación	Avenida Calle 170 # 67-51	*Dirección de notificación*	CL 22 29 A 44 TO 1 AP 1010
E-mail de notificación	ysuarez@teatromayor.org	*E-mail de notificación*	stefcalderonq@gmail.com

(en conjunto las "Partes") hemos convenido celebrar el presente **contrato de prestación de servicios** (el "Contrato") de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

1. **Objeto:** EL CONTRATISTA se obliga para con la FUNDACIÓN, con plena autonomía técnica y administrativa, a prestar sus servicios para apoyar la producción logística del espectáculo "Lo Sagrado – Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024", garantizando el cumplimiento de protocolos de seguridad, el control de ingreso de personal y equipos, y la coordinación con las autoridades locales para asegurar un flujo ordenado durante las etapas de montaje, ejecución y desmontaje, en el marco del Convenio de Asociación No. 549 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor de conformidad con las condiciones, especificaciones y limitaciones de este Contrato y la Propuesta presentada por el Contratista y aceptada por la FUNDACIÓN, que hace parte integral del presente Contrato.

   El presente Contrato se desarrollará en el marco del Convenio No.549 de 2024 y fue aprobado por el Comité Técnico Operativo Virtual Acta N° 15 del 27 de noviembre de 2024.

2. **Valor del Contrato y forma de pago**: La FUNDACIÓN pagará a EL CONTRATISTA por los servicios prestados, la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.500.000 COP) valor que incluye todos los costos, impuestos y gastos a que haya lugar. Dicha suma de dinero será pagada por la FUNDACIÓN al CONTRATISTA de la siguiente manera:

   - Un único pago, correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total del Contrato, a la finalización del plazo de ejecución, previa presentación del Informe final de actividades que dé cuenta del cumplimiento del objeto del Contrato y que contenga como mínimo la descripción del proceso desarrollado, soportes fotográficos y documentales, desafíos y oportunidades, entre otros elementos que pueda solicitar el Supervisor del Contrato.

   Parágrafo primero*:* Todos los pagos se harán previa presentación de: (i) la factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales a nombre de "FIDEICOMISO ARTE DIGITAL INMERSIVO NAVIDAD 2024", el cual se identificará para todos los efectos con NIT.830.053.812-2, esto, en el marco del Convenio de Asociación 549-2024 suscrito entre la Secretaria de Cultura, Recreación de Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor
   (ii) los documentos que acrediten el pago a sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar; y (iii) la aprobación del supervisor del Contrato.

Parágrafo segundo: los pagos se realizarán mediante transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto señale EL CONTRATISTA y que acredita como propia. Los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Parágrafo tercero: el valor que La FUNDACIÓN pagará a EL CONTRATISTA por los servicios objeto del Contrato será la única retribución económica a que tendrá derecho e incluye el pago de los servicios contratados sin que tenga derecho a suma adicional alguna por concepto de costos o gastos suyos, dire ctos e indirectos, de cualquier orden (laboral, comercial, fiscal, operacional), con excepción de los gastos expresamente autorizados de conformidad con el Contrato.

3. Obligaciones de EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a lo siguiente:

3.1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, manteniendo en todo caso su independencia personal y administrativa.
3.2. Apoyar la producción logística del espectáculo.
3.3. Revisar los documentos que contengan los insumos y condiciones de producción logística.
3.4. Asistir y participar en las reuniones virtuales y/o presenciales convocadas para el desarrollo del proyecto.
3.5. Acompañar las fases de montaje, presentación y desmontaje de los insumos de producción logística, en cumplimiento del cronograma y fichas técnicas.
3.6. Realizar la verificación en campo de los insumos relacionados con la producción logística instalados, con el propósito de garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades en el marco del Convenio.
3.7. Realizar la revisión de los *riders* entregados y dar respuesta con *contra-riders* a las actividades a desarrollar en el proyecto.
3.8. Apoyar la identificación de necesidades de tipo logístico requeridos para el desarrollo del proyecto.
3.9. Acompañar las visitas de pre-producción programadas con el fin de identificar y analizar la viabilidad de condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades en el marco del proyecto.
3.10. Seguir las observaciones y recomendaciones impartidas por la Coordinación del Proyecto en lo relacionado con la prestación del servicio.
3.11. Presentar oportunamente las facturas y soportes correspondientes para el proceso de pago, en los tiempos estipulados por el contrato.
3.12. Presentar informes de gestión cuando le sean requeridos, mantener informado al supervisor sobre el progreso de las actividades, y reportar cualquier novedad relacionada con la prestación del servicio.
3.13. Garantizar que no se presentará en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas antes o durante la prestación de los servicios.
3.14. Garantizar que cumpla con la normatividad relativa a los trabajos en alturas. EL CONTRATISTA deberá aportar al Supervisor del contrato los certificados de trabajo en alturas correspondientes, si a ello hubiere lugar.
3.15. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que puedan causar perjuicio a la administración o a terceros, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
3.16. Estar afiliado a los sistemas de salud y pensión de conformidad con lo dispuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, la ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 decreto 1703 de 2002 y demás relativos al sistema de Seguridad Social integral conforme con las normas legales vigentes.
3.17. Pagar oportunamente el aporte correspondiente al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en los artículos 2º literal a) numeral 1 y 6º de la Ley 1562 de 2012 y presentar el respectivo soporte al Supervisor del Contrato.
3.18. Realizar, a su cargo, los exámenes médicos pre-ocupacionales de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, y allegar los resultados al especialista de Gestión Humana de LA FUNDACIÓN dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Contrato.

3.19. Respetar los derechos de autor y contar con las licencias de los programas informáticos (software) que contengan dispositivos electrónicos de su propiedad y que sean utilizados para la prestación del servicio contratado, si a ello hubiere lugar. En caso de que LA FUNDACIÓN sea sancionado como consecuencia del uso de software ilegal encontrado en los equipos de propiedad de EL CONTRATISTA, éste será responsable, debiendo asumir el monto de la sanción impuesta, si a ello hubiere lugar.

3.20. Asumir el riesgo por la pérdida o daño de bienes de su propiedad o que estén a su cargo. En consecuencia, declara expresamente que releva a LA FUNDACIÓN de cualquier responsabilidad, obligación o reclamo por pérdida o daño de dichos bienes, salvo que la causa que los origine se deba a cualquier culpa comprobada de LA FUNDACIÓN.

3.21. Cumplir con los protocolos de bioseguridad de LA FUNDACIÓN a que haya lugar, acatando las medidas allí dispuestas y todas aquellas que se implanten para mitigar y evitar la propagación de cualquier enfermedad contagiosa, siendo responsable de su propia seguridad y eximiendo de cualquier responsabilidad a LA FUNDACIÓN por cualquier riesgo generado por la inobservancia de las medidas de seguridad, si hubiere lugar a ello.

3.22. Conocer y aceptar las estipulaciones particulares que se pactan en el Contrato dirigidas a proteger los derechos fundamentales y las obligaciones de respeto, protección y promoción de los derechos humanos de todas las personas; en tal sentido, se compromete a aplicar una política de "tolerancia cero" en materia de violencia, explotación y abusos. El CONTRATISTA deberá adoptar medidas de prevención y respuesta ante situaciones que comprometan la integridad física o psicológica de las personas involucradas en el espectáculo.

3.23. Garantizar la asistencia en las reuniones técnicas, administrativas, logísticas, de comunicación y demás actividades que se realicen en torno al desarrollo de la ejecución objeto de este contrato, así como atender las indicaciones que sean comunicadas por la Fundación Amigos del Teatro Mayor y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

3.24. Mantener la reserva de la información que maneje y obtenga en desarrollo del Contrato.

3.25. Realizar todas las actividades asociadas al cumplimiento del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa

3.26. Obrar con responsabilidad, lealtad y buena fe durante la ejecución del Contrato

3.27. Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del presente contrato y que le sean asignadas por el supervisor del mismo.

3.28. Las demás derivadas de la naturaleza del contrato.

4. **Obligaciones de la FUNDACIÓN:** La FUNDACIÓN se obliga a cumplir con el objeto contractual y a lo siguiente:

4.1. Informar oportunamente a EL CONTRATISTA los cambios y/o modificaciones que puedan surgir con relación a los eventos seleccionados;

4.2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual;

4.3. Suministrar los documentos e información necesarios para el desarrollo del Contrato en la oportunidad que corresponda según el cronograma acordado;

4.4. Solicitar los informes que se requieran para verificar el cumplimiento del Contrato

4.5. Pagar el valor del Contrato en la oportunidad y forma establecida;

4.6. Informar a EL CONTRATISTA sobre los protocolos de bioseguridad de la FUNDACIÓN, si a ello hubiere lugar.

5. **Plazo de ejecución y vigencia:** el plazo de ejecución del Contrato será desde el 29 de noviembre de 2024 hasta el día 29 de diciembre de 2024, inclusive. La vigencia de este comprende el plazo de ejecución y un (1) mes más, para efectos de liquidación, si a ello hubiere lugar.

6. **Suspensión del plazo de ejecución:** el plazo de ejecución del Contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos:

6.1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la FUNDACIÓN; y,

6.2. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se cause perjuicios a la FUNDACIÓN, ni derive en mayores costos para ésta.

La suspensión se hará constar en acta suscrita por las Partes. En ningún caso se entenderá prorrogado el plazo suspendido de que trata la presente cláusula y durante la suspensión del Contrato no habrá reconocimiento y/o pago de honorarios.

7. **Sanción:** En el evento en que EL CONTRATISTA incumpla cualquier de las obligaciones emanadas de este contrato, ésta pagará a LA FUNDACIÓN, a título de pena, una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor bruto total pactado en este contrato, sin que sea necesario procedimiento especial ni requerimiento alguno. Para este efecto, el valor se cobrará por vía ejecutiva, por lo que este contrato presta, por sí solo, mérito ejecutivo. El valor de esta sanción se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda con los perjuicios que efectivamente se causen por la parte incumplida. LA FUNDACIÓN se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados cuando éstos superen el monto de lo aquí convenido. Para estos efectos el contrato prestará mérito ejecutivo.

8. **Responsabilidad de EL CONTRATISTA**: sin prejuicio de lo dispuesto en otras cláusulas del Contrato, la responsabilidad de EL CONTRATISTA se sujetará a las siguientes previsiones especiales:

8.1. EL CONTRATISTA responderá por la ejecución y cumplimiento del Contrato en la forma establecida por la ley.

8.2. EL CONTRATISTA responderá por la falta de los operarios o trabajadores a su cargo.

8.3. EL CONTRATISTA asumirá el riesgo por la pérdida o daño de bienes de su propiedad o que estén a su cargo. En consecuencia, declara expresamente que releva a la FUNDACIÓN de cualquier responsabilidad, obligación o reclamo por razón de la pérdida o daño de dichos bienes, salvo que la causa que los origine se deba a cualquier culpa comprobada de EL FUNDACIÓN y/o personal a su cargo.

9. **Ausencia de solidaridad:** en el Contrato no se pacta solidaridad entre las Partes; en consecuencia, cada una de ellas responde de manera exclusiva por la totalidad de las cargas que asume.

10. **Ausencia de vínculo laboral:** no existirá relación laboral entre las Partes, como tampoco entre el personal vinculado por cualquiera de las mismas, respecto de la otra. Cada una de las Partes se obliga a cumplir cabalmente las obligaciones laborales que respectivamente contraiga con sus trabajadores, subcontratistas, operarios o asesores o dependientes.

11. **Indemnidad:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la FUNDACIÓN de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del Contrato e imputables a EL CONTRATISTA y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o asesores o dependientes, así como el personal de estos y realizadas durante la ejecución del Contrato.

12. **Confidencialidad:** EL CONTRATISTA se compromete a:

12.1. Mantener en forma confidencial la información relacionada con la FUNDACIÓN, especialmente, la información de los proyectos, eventos, servicios y demás información que sea entregada o divulgada a EL CONTRATISTA o utilizada y desarrollada durante la ejecución del Contrato;

12.2. Guardar estricta reserva de los asuntos profesionales, técnicos o comerciales de que tenga conocimiento por razón de la ejecución del Contrato, así como a guardar dicha reserva, incluso después de la terminación del Contrato; y,

12.3. No transmitir a terceros el conocimiento de los procesos técnicos, operativos, comerciales y financieros de La FUNDACIÓN.

El incumplimiento de esta obligación hará responsable a EL CONTRATISTA por los perjuicios que se causen, pudiendo la FUNDACIÓN iniciar todas las acciones civiles y penales correspondientes.

Parágrafo: la anterior obligación estará sujeta a las siguientes excepciones: (i) que exista obligación de revelación de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo; (ii) que la respectiva información sea de dominio público; o, (iii) que medie expresa y escrita autorización de la FUNDACIÓN.

13. **Fuerza mayor:** queda expresamente pactado que las Partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudiesen causarse por retrasos, demoras e incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato, como consecuencia de la fuerza mayor y/o caso fortuito. Se entiende fuerza mayor y/o caso fortuito todo acontecimiento, hecho o circunstancia que impida a una de las partes el cumplimiento de sus obligaciones, siempre que se deba a causas que se hayan producido sin el concurso, sin negligencia o culpa de la parte que alega la fuerza mayor o caso fortuito. Se incluye, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como: incendios, inundaciones, guerras, endemias o pandemias, medidas impartidas por el Gobierno Nacional o local para mitigar emergencias sanitarias, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar. Para que se reconozca el hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito deberán concurrir además los siguientes factores:

i. Que el hecho que la origina no sea imputable a la parte que lo alega;
ii. No haber ocurrido con culpa de la parte que la alega sin la cual no se habría producido el incumplimiento;
iii. Ser irresistible en sentido de que no haya podido ser impedido, es decir, que coloque a la parte que la alega en la imposibilidad absoluta de cumplir la obligación;
iv. Haber sido totalmente imprevisible, es decir, que no haya sido suficientemente probable para que las partes hubieren podido razonablemente precaverse contra él.

De surgir una circunstancia de fuerza mayor en las circunstancias antes descritas, que haga impracticable o imposible el objeto del Contrato o el cumplimiento de las obligaciones de las Partes, éstas se comprometen a revisarlas y ajustarlas con el fin de que sea posible su cumplimiento o a terminar el Contrato, previa revisión conjunta del estado de cumplimiento de las obligaciones pendientes, con el propósito de hacer menos gravosa la situación de cada una.

Parágrafo: En caso de enfermedad, imposibilidad física u otros casos similares que impidan a EL CONTRATISTA prestar el servicio objeto del Contrato, deberán presentar a la FUNDACIÓN el certificado médico que dé cuenta de la imposibilidad para que ésta sea considerada como fuerza mayor.

14. **Causales de terminación:** se podrá dar por terminado el Contrato en los siguientes casos:

14.1. Por el vencimiento de la vigencia pactada;
14.2. Por la ocurrencia de una o varias causales de fuerza mayor que afecten la ejecución del Contrato tornándolo irrealizable, caso en el cual no habrá indemnización para ninguna de las Partes;
14.3. Por mutuo acuerdo entre las Partes;
14.4. Por la terminación del Convenio de Convenio de Asociación 549-2024.

14.5. La inclusión de alguna de las Partes, por cualquier motivo, en listas referidas en la cláusula del Contrato frente a prevención de riesgos LA/FT, así como por el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones en ella contempladas;
14.6. La inobservancia de las disposiciones consagradas en la cláusula frente al antisoborno y anticorrupción;
14.7. El incumplimiento de las disposiciones contempladas en la cláusula frente al respeto, protección y promoción de los derechos humanos;
14.8. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas; y
14.9. Por las demás estipuladas por ley.

Parágrafo: si con motivo de la terminación del Contrato, por causa imputable a EL CONTRATISTA, se derivaren daños o perjuicios a la FUNDACIÓN, estos serán indemnizados sin necesidad de requerimiento previo ni constitución en mora, sin perjuicio de las acciones judiciales pertinentes.

15. **Rescisión:** en el caso en que alguna de las Partes no cumpla las obligaciones pactadas en el Contrato, la otra podrá: (i) exigir su cumplimiento; o (ii) declarar resuelto el Contrato previa invitación a cumplir en un plazo razonable y perentorio de acuerdo al momento contractual en que se sucedan los hechos. En cualquiera de estos dos casos, la parte que cumple podrá exigir a la otra la reparación de todos los daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las demás acciones legales previstas en el Contrato.

16. **Supervisión:** LA FUNDACIÓN designa a Paola Vives, Coordinadora del Proyecto "Lo Sagrado – Arte Digital Inmersivo - Navidad 2024", como Supervisora del Contrato.

17. **Entendimientos mutuos**: las Partes, de común acuerdo, manifiestan lo siguiente:

17.1. **Cesión:** el Contrato no podrá ser cedido o transferido sin el consentimiento expreso y escrito de la parte cedida.
17.2. **Modificaciones y renuncias:** ningún suplemento, modificación, rescisión o resolución del Contrato será vinculante a menos que se suscriba por escrito y esté firmada por las Partes.
17.3. **Separabilidad de las cláusulas:** si cualquier cláusula o disposición del Contrato fuera inválida, ilegal o no pudiera exigirse su cumplimiento con ocasión de una disposición legal o de orden público, sus demás cláusulas y disposiciones permanecerán en plena vigencia y efecto y dicha cláusula o disposición inválida, ilegal o no exigible será modificada de común acuerdo y lo más fielmente posible a la intención original de las Partes.
17.4. **Propiedad industrial:** los derechos y el manejo sobre la propiedad industrial de cada una de las Partes se regularán de acuerdo con las siguientes reglas: (a) Los derechos de propiedad sobre las marcas, nombres, logos y emblemas de cada una de las Partes son de su propiedad exclusiva o de sus proveedores. Por lo tanto, su utilización en el Contrato no constituye en ningún momento un derecho o participación sobre la propiedad de los mismos para la otra parte. (b) El objeto del Contrato limita exclusivamente la utilización de las marcas, nombres, logos y emblemas para las comunicaciones, grabaciones de audio, video, imágenes y demás material promocional y publicitario que se requiera para promover y difundir el material grabado y sus productos asociados; así como para su uso en cualesquiera medios para fines de promoción de los Teatros Mayor y Estudio Julio Mario Santo Domingo en Bogotá, D. C. y sus actividades. (c) Ninguna de las Partes podrá utilizar la marca, el nombre, el logo y el emblema o cualquier otro signo distintivo de la otra parte, de manera distinta a la aquí plasmada, sin su autorización previa y expresa. (d) En caso de incumplimiento de alguna de las reglas anteriores por una de las Partes, ésta se hará enteramente responsable por las implicaciones económicas y/o jurídicas que se generen del mismo, tales como daños, perjuicios, sanciones.
17.5. **Inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del Contrato, no hallarse incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de interés para contratar con la FUNDACIÓN.

17.6. Original: para todos los efectos, la entrega del Contrato a través de fax, correo electrónico o a través de un dispositivo de transmisión electrónica similar en virtud del cual puede ser vista la firma de las Partes, tendrá la misma fuerza y efecto que el original ejecutado manualmente. Iguales mecanismos aplican respecto de las modificaciones al mismo y tendrán la misma fuerza y efecto como un original ejecutado manualmente.

18. Impuestos: los impuestos que se causen con ocasión de la celebración del Contrato estarán a cargo de quien, conforme las leyes, ordenanzas departamentales y acuerdos municipales colombianos vigentes, sea considerado como sujeto pasivo de la respectiva obligación. El estricto cumplimiento de los deberes formales asociados a los impuestos que se originen por la celebración del Contrato y la práctica de las retenciones que resulten aplicables, será de responsabilidad de la parte que resulte obligada conforme se prevea en las leyes, ordenanzas departamentales y acuerdos municipales colombianos vigentes. Las Partes se comprometen a suministrar la información y documentación soporte que resulte necesaria para la correcta determinación de sus obligaciones tributarias.

19. Datos personales: en virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen; EL CONTRATISTA autoriza a LA FUNDACIÓN, el tratamiento de sus datos personales almacenados en documentos físicos y/o digitales, los cuales incluyen información que se aporte en desarrollo del Contrato, comprometiéndose a usarlos para temas administrativos, legales, financieros y similares, manteniendo la seguridad e integridad de los mismos. Para el efecto, declara que ha sido informado por la FUNDACIÓN sobre:

i. El tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo;
ii. El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes;
iii. Los derechos que le asisten como titular;
iv. La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del responsable del tratamiento (la FUNDACIÓN).

20. Prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo: EL CONTRATISTA declara que tiene conocimiento y se compromete a cumplir con las normas aplicables relacionadas con la prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva. Así mismo:

20.1. EL CONTRATISTA declara que conoce las Políticas de prevención de los riesgos de LA/FT de la FUNDACIÓN, disponibles en la página web.
20.2. EL CONTRATISTA declara que: a) sus recursos económicos y financieros o cualquiera de sus activos utilizados en la ejecución de este contrato, así como sus ingresos, no provienen de ninguna actividad ilícita de las previstas en el Código Penal Colombiano, incluyendo aquellas actividades previstas en el Artículo 323 de la Ley 599 de 2000 (Lavado de Activos); y b) se obliga a que los recursos recibidos en desarrollo del presente Contrato no se destinarán al financiamiento de actividades terroristas y/o grupos armados al margen de la ley o a la proliferación de armas de destrucción masiva, o a ninguna actividad ilícita de las previstas en el Código Penal Colombiano.
20.3. Sin perjuicio de las causales de terminación previstas en el presente Contrato, la FUNDACIÓN podrá terminar unilateralmente el Contrato en cualquier momento, sin necesidad de preaviso y sin lugar a indemnización alguna en favor de EL CONTRATISTA, en el evento en que: i) EL CONTRATISTA, sus socios, representantes legales, miembros de Junta Directiva, gerentes o directivos sean o hayan sido incluidos en cualquiera de las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, incluyendo pero sin limitarse, a la lista de la Oficina de Control de Bienes en el Extranjero (OFAC por sus siglas en inglés) y la lista de la organización de las Naciones Unidas; ii) EL CONTRATISTA, sus accionistas y/o administradores sean vinculados,

investigados o condenados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por las conductas delictivas relacionadas con delitos fuente de lavado de activos, delitos de terrorismo y financiación directa o indirecta del terrorismo nacional o internacional o la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción, soborno o soborno trasnacional; iii) El incumplimiento de la normas sobre lavado de activos, financiación del terrorismo y las Políticas de la FUNDACIÓN sobre la prevención de los riesgos LA/FT.

21. Antisoborno y anticorrupción: EL CONTRATISTA declara de manera expresa que tiene conocimiento sobre las normas relacionadas con la prevención de la corrupción y el soborno nacional y transnacional vigentes en la República de Colombia (el "Marco Legal sobre Anticorrupción y Antisoborno"), y de las medidas establecidas en esta materia en el Programa Transparencia y Ética Empresarial de LA FUNDACIÓN (el "PTEE de LA FUNDACIÓN"). Así mismo:

21.1. EL CONTRATISTA se compromete a adoptar medidas en su organización con el fin dar cumplimiento al Marco Legal sobre Anticorrupción y Antisoborno;

21.2. EL CONTRATISTA declara, bajo gravedad de juramento, que, a la fecha de suscripción del Contrato, sus accionistas, asociados, directivos, representantes legales, administradores de hecho o de facto, empleados administradores y/o empleados no se encuentran involucrados en actos de soborno nacional y/o transnacional, corrupción o cualquier otra actividad ilegal relacionada al soborno y a la corrupción, y que tampoco han sido objeto de sanción o condena por actos de dicha naturaleza.

21.3. EL CONTRATISTA se compromete: i) en relación con las transacciones o relaciones con LA FUNDACIÓN o cuando actúe en representación de EL FUNDACIÓN, a no ofrecer, pagar, prometer pagar, autorizar el pago, solicitar, recibir, o autorizar recibir dinero o cualquier dádiva o cosa de valor, directa o indirectamente, a funcionarios de gobierno, entidades gubernamentales o terceros con quienes tengan una relación comercial, con el fin de inducir una decisión, con el propósito de indebidamente obtener o retener un negocio, o dirigir un negocio hacia cualquier persona u obtener cualquier otra ventaja indebida; ii) Informar o denunciar alguna conducta inapropiada que se relacione con algún directivo o empleado de EL FUNDACIÓN que sea violatoria del Marco Legal sobre Anticorrupción y Antisoborno y el PTEE de LA FUNDACIÓN; iii) reportar en la línea ética cualquier acto que conozca o que razonablemente sospeche que pueda ser calificado bajo la ley aplicable como un acto de soborno o de corrupción y que surja en relación o en conexión con la ejecución del contrato; iv) reportar cualquier conflicto de interés en que se encuentren sus administradores o accionistas en relación con el presente Contrato.

La FUNDACIÓN dispone del correo electrónico: etica@teatromayor.org, para reportar conductas contrarias al PTEE. El reporte o denuncia es recibida, garantizando la confidencialidad de la información y de la persona. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente cláusula faculta a LA FUNDACIÓN de terminar el Contrato de manera unilateral, sin necesidad de preaviso y sin lugar a indemnización alguna en favor de EL CONTRATISTA.

22. Mandato de respeto, protección y promoción de los derechos humanos (los "DDHH"): EL CONTRATISTA se compromete a respetar los DDHH absteniéndose de cometer conductas que constituyan violaciones a estos, y realizando una debida diligencia a través de medidas encaminadas a prevenir, mitigar y reparar los efectos negativos frente a los DDHH. A continuación, se enuncian de manera no taxativa las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA en materia de respeto, protección y promoción de los DDHH, cuyo incumplimiento será considerado por LA FUNDACIÓN como una vulneración a los DDHH, con las consecuencias establecidas para ello en el Contrato:

22.1. Abstenerse de incurrir en prácticas de irrespeto a la dignidad u honra, discriminación, violencia y abuso físico, moral y/o psicológico en contra de cualquier persona, con particular énfasis en las mujeres, comunidades étnicas y otros grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad;

22.2. Abstenerse de adoptar o incurrir en prácticas de trabajo infantil, trabajo forzoso[1], trata de personas, explotación sexual, servidumbre por deudas o cualquier otra forma de esclavitud moderna. La retención, como condición de empleo, de documentos, pasaportes, certificados de formación, permisos de trabajo o cualquier otro documento de identificación está prohibido, al igual que la obligación para los trabajadores de proporcionar depósitos o garantías financieras;

22.3. Abstenerse de emplear a personas que no tengan la edad mínima requerida para trabajar. La edad mínima absoluta de admisión al empleo no será inferior a la edad de fin de escolaridad obligatoria, esto es 15 años incluso 14 si la legislación del país lo autoriza. En todos los casos, está prohibido encomendar trabajos peligrosos a jóvenes de menos de 18 años[2];

22.4. Retribuir a sus empleados por lo menos el salario mínimo legal vigente de referencia, nacional o local, y demás beneficios legales establecidos por la ley en cada país donde opere. Además, se compromete a no efectuar ninguna deducción sobre la remuneración por motivo disciplinario o por cualquier otra razón no prevista por la normativa en vigor y sin el consentimiento formal del trabajador;

22.5. Salvaguardar la dignidad y el respeto de sus empleados. EL CONTRATISTA debe abstenerse de adoptar contra ellos, forma alguna de violencia física, moral, sexual, psicológica o abuso verbal. Además, no podrá discriminarlos por su raza, edad, sexo, estado de embarazo, identidad de género, orientación sexual, religión, cultura, nacionalidad, orígenes sociales o étnicos, situación de discapacidad permanente o temporal, o afiliación sindical o política[3];

22.6. Asegurar a sus empleados la igualdad de trato y la igualdad de oportunidades, y se prohibirá cualquier discriminación en materia de contratación, de remuneración, de acceso a la formación, de promoción o de pertenencia a un sindicato[4];

22.7. Abstenerse de incurrir en algún tipo de práctica que viole el derecho a la vida, la integridad, la libertad personal, la libertad de culto, de expresión, el derecho a la propiedad o que restrinja la libertad de asociación sindical[5] y negociación colectiva de cualquier persona;

22.8. Implementar una política y un programa de salud ocupacional y de seguridad industrial que aspire a garantizar a cada empleado y subcontratista un lugar de trabajo seguro y sano y a mantener un entorno en el que se respete la dignidad de las personas;

22.9. Abstenerse de incurrir en algún tipo de práctica que viole o vulnere los derechos de niños, niñas y/o adolescentes.

La violación de alguna de las obligaciones antes descritas se considerará un incumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá dar lugar a la terminación unilateral del Contrato, con las consecuencias legales por incumplimiento y demás aplicables de acuerdo con las normas legales colombianas. La terminación del Contrato debido a esta cláusula no da derecho a indemnización a la parte incumplida.

Parágrafo: LA FUNDACIÓN se reserva el derecho de publicar en medios de comunicación internacionales, nacionales o locales los hallazgos encontrados, como medida correctiva y aclaratoria, siempre y cuando sea necesaria como solicitud de aclaración de los hechos ocurridos por los propios medios de comunicación o por autoridades judiciales, manteniendo la información que se catalogue como confidencial y/o reservada, siempre y cuando no sea información pública, de conocimiento de las autoridades correspondientes o hagan parte de sentencias debidamente ejecutoriadas.

23. **Solución de controversias:** en el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo del Contrato que afecten la relación contractual, las Partes acudirán al empleo de mecanismos de arreglo directo. Para ese efecto,

[1] Tal como se define en el Convenios 29 de la OIT como "cualquier trabajo o servicio exigido de un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ha ofrecido de su pleno grado" y en concordancia con el Convenio 105 de la OIT.

[2] De conformidad con los Convenios 138 y 182 de la OIT.

[3] De conformidad con los Convenios 100 y 111 de la OIT.

[4] De conformidad con los Convenios 87 y 98 de la OIT.

[5] De conformidad con los Convenios 87 y 98 de la OIT

dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga una solicitud en tal sentido. En caso de no llegar a un acuerdo, en el término pactado, acudirán ante la jurisdicción ordinaria colombiana.

24. **Legislación aplicable:** el Contrato, por expresa disposición de las Partes, se regirá por las normas civiles y mercantiles colombianas, renunciando a cualquier otro fuero o competencia que pudiera corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros; y, para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D. C.

25. **Domicilio:** para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D. C.

26. **Perfeccionamiento y ejecución:** el Contrato se entiende perfeccionado y podrá ejecutarse a partir de su suscripción.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C. el 29 de noviembre de 2024.

Por LA FUNDACIÓN	**Por EL CONTRATISTA**
mvm	Estefania Calderón
YANETH SUAREZ ACERO	**ESTEFANIA CALDERON QUINTANA**
Representante legal OLB	

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.032.438.792
CALDERON QUINTANA

APELLIDOS
ESTEFANIA

NOMBRES

Estefania Calderón

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-SEP-1990
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

16-SEP-2008 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00338550-F-1032438792-20111001 0028193056A 1 1211529245

			aceptada por la FUNDACIÓN, que hace parte integral del presente Contrato.	

PERIODO DEL INFORME - COBRO				
FECHA INICIO	29/11/2024	**FECHA FINAL**	29/12/2024	**1**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y CUMPLIMIENTO	
OBLIGACIÓN	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**
Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, manteniendo en todo caso su independencia personal y administrativa.	Ejecuté todas las actividades requeridas con plena autonomía técnica y administrativa, asegurando el cumplimiento integral del objeto del contrato. Lo cual se puede evidenciar en los soportes y evidencias presentados en el presente informe.
Apoyar la producción logística del espectáculo.	Brindé soporte constante en las etapas de montaje, ejecución y desmontaje del espectáculo, incluyendo la coordinación con proveedores y la verificación de insumos durante toda la ejecución, el ingreso del público a la funciones diarias y la coordinación con los enlaces de Secretaría de Integración Social y SCRD para le manejo de las funciones especiales. Actividades que se evidencian en el registro fotográfico - Soporte No.1 De igual manera realicé un seguimiento en Google Drive de los elementos logísticos en la producción del espectáculo (Soporte No. 2 y 3)
Revisar los documentos que contengan los insumos y condiciones de producción logística.	Analicé y revisé fichas de producción para garantizar que todos los insumos cumplieran con las condiciones necesarias para el desarrollo del montaje, funciones y desmontaje del espectáculo “Lo Sagrado” en la Catedral Primada, basada en esta información se realizó el debido seguimiento mediante el cuadro de Google Drive (Soportes No. 2 y No. 3)
Asistir y participar en las reuniones virtuales y/o presenciales convocadas para el desarrollo del proyecto.	Participé en todas las reuniones convocadas por el equipo de producción, incluyendo visitas de campo como: - Reunión logística general para el personal de vigilancia, salud, logística y aseo que acompañaron el montaje desde el primer día que se entró a realizar trabajo en campo en la Catedral - Reunión general con producción artística, artistas y personal de la Compañía Teatro

	de Juguete para socializar las normas y lineamientos del funcionamiento de la Catedral para el desarrollo fluido del proyecto. - Reuniónes de producción con el equipo técnico y logístico durante toda la ejecución del contrato - Secretaría de Integración Social para las funciones para los adultos mayores (Soporte No. 4) - Monseñor, el personal de la Catedral y Canal Capital, para la función del 17 de diciembre que fue transmitida por el canal. - toda la ejecución del contrato
Acompañar las fases de montaje, presentación y desmontaje de los insumos de producción logística, en cumplimiento del cronograma y fichas técnicas.	Supervisé y acompañé todas las fases de montaje, presentación y desmontaje, verificando la ejecución conforme al cronograma, actividades que se reflejan en el registro fotográfico (Soporte No.1) y realizando el seguimiento respectivo del planning formulado y los recursos técnicos. (Soportes No. 2 y 3)
Realizar la verificación en campo de los insumos relacionados con la producción logística instalados, con el propósito de garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades en el marco del Convenio.	Verifiqué en campo la instalación de todos los insumos, reportando novedades y asegurando condiciones óptimas. Actividades que se reflejan en los soportes entregados en el presente informe, registro fotográfico y seguimiento a recursos logísticos.
Realizar la revisión de los riders entregados y dar respuesta con contra-riders a las actividades a desarrollar en el proyecto.	Durante la ejecución de este contrato no fue necesario realizar actividades relacionadas con revisión de riders y contra-riders, debido a que al ingresar al proyecto este punto ya había sido realizado en coordinación con las necesidades logísticas del proyecto.
Apoyar la identificación de necesidades de tipo logístico requeridos para el desarrollo del proyecto.	Identifiqué y gestioné necesidades logísticas en tiempo real, utilizando herramientas en Google Drive para documentar recursos y horarios (Soportes No. 2 y 3) liderando procesos logísticos de ingresos de materiales y personal en montaje / desmontaje, e ingreso de público durante el desarrollo de las funciones; así como condiciones de seguridad de personal y elementos en el funcionamineto regular de la Catedral Primada. Actividades que se reflejan en el registro fotográfico entregdo en el Soporte No.1.

INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL

Acompañar las visitas de preproducción programadas con el fin de identificar y analizar la viabilidad de condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades en el marco del proyecto.	Asistí a las siguientes visitas de preproducción, identificando condiciones viables y proponiendo soluciones para las necesidades detectadas: - Visita preproducción coordinadora logística de operador Open Group y APA para el cumplimiento de las necesidades solicitadas durante los días de funciones del espectáculo en cuanto a recursos de personal logístico y de salud. - Avanzada de Alcaldía Mayor de Bogotá para la asitencia del Alclade a la función de las 6:00 p.m. del Sábado 14 de diciembre - Visita de preproducción junto a equipo de transmisión Canal Capital para la función transmirtida por el canal el 17 de diciembre a las 7:00p.m. - Visita y reunión con SDIS para las funciones especiales dirigidas a los beneficiaros de sus programas de adultos mayores a las 6:00 p.m los días 16, 18, 19 y 20 de diciembre. (Soporte No. 4)
Seguir las observaciones y recomendaciones impartidas por la Coordinación del Proyecto en lo relacionado con la prestación del servicio.	Implementé todas las recomendaciones del equipo coordinador, asegurando un desarrollo fluido del proyecto en las tareas realizadas durante toda la ejecución del contrato como se evidencia en los soportes entregados en el presente informe.
Presentar oportunamente las facturas y soportes correspondientes para el proceso de pago, en los tiempos estipulados por el contrato.	Se realiza la entrega de los soportes necesarios que evidencian el cumplimiento de las actividades para el proceso de pago del presenete informe.
Presentar informes de gestión cuando le sean requeridos, mantener informado al supervisor sobre el progreso de las actividades, y reportar cualquier novedad relacionada con la prestación del servicio.	Mantuve constante comunicación con mis líderes directos y reporté las novedades ocurridas durante la ejecución del proyecto en tiempo real durante las fases de montaje, funciones y desmontaje del espectáculo “Lo Sagrado - Arte Digital Inmersivo” como se evidencia en el registro fotográfico entregdo en el Soporte No.1.
Garantizar que no se presentará en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas antes o durante la prestación de los servicios.	Cumplí con esta obligación sin excepciones.
Garantizar que cumpla con la normatividad relativa a los trabajos en alturas. EL CONTRATISTA deberá aportar al Supervisor del contrato los certificados de trabajo en alturas correspondientes, si a ello hubiere lugar.	No hubo actividades que involucraran trabajos en alturas durante la ejecución del contrato.

Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que puedan causar perjuicio a la administración o a terceros, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.	Ejecuté mis funciones con responsabilidad y sin generar perjuicios a la administración o terceros.
Estar afiliado a los sistemas de salud y pensión de conformidad con lo dispuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, la ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 decreto 1703 de 2002 y demás relativos al sistema de Seguridad Social integral conforme con las normas legales vigentes.	Presenté los soportes correspondientes de afiliación a los sistemas de salud y pensión conforme con las normas legales vigente.
Pagar oportunamente el aporte correspondiente al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en los artículos 2o literal a) numeral 1 y 6o de la Ley 1562 de 2012 y presentar el respectivo soporte al Supervisor del Contrato.	Realicé el pago oportuno de aportes corresponientes según lo establecido.
Realizar, a su cargo, los exámenes médicos pre-ocupacionales de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, y allegar los resultados al especialista de Gestión Humana de LA FUNDACIÓN dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Contrato.	Envié dentro de los tiempos establecidos los exámenes pre-ocupacionales realizados a mi cargo.
Respetar los derechos de autor y contar con las licencias de los programas informáticos (software) que contengan dispositivos electrónicos de su propiedad y que sean utilizados para la prestación del servicio contratado, si a ello hubiere lugar. En caso de que LA FUNDACIÓN sea sancionado como consecuencia del uso de software ilegal encontrado en los equipos de propiedad de EL CONTRATISTA, éste será responsable, debiendo asumir el monto de la sanción impuesta, si a ello hubiere lugar.	Durante la ejecución del contrato, utilicé exclusivamente software con licencias vigentes en los dispositivos electrónicos de mi propiedad. No se presentó ninguna situación que pudiera implicar el uso de software ilegal ni riesgos asociados a sanciones por parte de la fundción.
Asumir el riesgo por la pérdida o daño de bienes de su propiedad o que estén a su cargo. En consecuencia, declara expresamente que releva a LA FUNDACIÓN de cualquier responsabilidad, obligación o reclamo por pérdida o daño de dichos bienes, salvo que la causa que los origine se deba a cualquier culpa comprobada de LA FUNDACIÓN.	Durante la ejecución del contrato no se presentaron incidentes relacionados con la pérdida o daño de bienes de mi propiedad o bajo mi cargo.
Cumplir con los protocolos de bioseguridad de LA FUNDACIÓN a que haya lugar, acatando	Cumplí con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por la fundación, de igual manera no

las medidas allí dispuestas y todas aquellas que se implanten para mitigar y evitar la propagación de cualquier enfermedad contagiosa, siendo responsable de su propia seguridad y eximiendo de cualquier responsabilidad a LA FUNDACIÓN por cualquier riesgo generado por la inobservancia de las medidas de seguridad, si hubiere lugar a ello.	se reportaron incidentes relacionados con el incumplimiento de estas medidas durante la ejecución del contrato.
Conocer y aceptar las estipulaciones particulares que se pactan en el Contrato dirigidas a proteger los derechos fundamentales y las obligaciones de respeto, protección y promoción de los derechos humanos de todas las personas; en tal sentido, se compromete a aplicar un apolítica de "tolarencia cero" en materia de violencia, explotación y abusos. El CONTRATISTA deberá adoptar medidas de prevención y respuesta ante situaciones que comprometan la integridad física o psicológica de las personas involucradas en el espectáculo.	Conocí y acepté todas las estipulaciones particulares del contrato. Adopté medidas preventivas y de respuesta para garantizar la integridad de todas las personas involucradas en el espectáculo, sin que se presentaran incidentes al respecto durante la ejecución del contrato
Garantizar la asistencia en las reuniones técnicas, administrativas, logísticas, de comunicación y demás actividades que se realicen en torno al desarrollo de la ejecución objeto de este contrato, así como atender las indicaciones que sean comunicadas por la Fundación Amigos del Teatro Mayor y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.	Asistí puntualmente a todas las reuniones relacionadas con la ejecución del contrato. Adicionalmente, atendí y ejecuté de manera diligente todas las indicaciones comunicadas por la Fundación Amigos del Teatro Mayor y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, asegurando un desarrollo óptimo de las actividades encomendadas las cuales se evidencian en el registro fotográfico entregdo en el Soporte No.1.
Mantener la reserva de la información que maneje y obtenga en desarrollo del Contrato.	Respeté estrictamente la confidencialidad de toda la información obtenida y manejada durante la ejecución del contrato. Garantizo que no se divulgó ni utilizó la información para fines distintos a los establecidos en el marco del contrato.
Realizar todas las actividades asociadas al cumplimiento del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa	Efectué todas las actividades relacionadas con el contrato de manera independiente, aplicando mis conocimientos técnicos y capacidades administrativas, y garantizando resultados conforme a los lineamientos establecidos, lo cual se puede evidenciar en los soportes y evidencias presentados en el presente informe.
Obrar con responsabilidad, lealtad y buena fe durante la ejecución del Contrato	Desarrollé todas las tareas y obligaciones del contrato con la máxima responsabilidad, lealtad y buena fe, manteniendo una actitud ética y profesional en cada etapa del proceso

INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL

Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del presente contrato y que le sean asignadas por el supervisor del mismo.	Atendí y cumplí todas las actividades adicionales asignadas por la supervisora y líderes del proyecto, asegurando su alineación con el objeto contractual y dando pronta respuesta a sus solicitudes.
Las demás derivadas de la naturaleza del contrato.	Ejecuté todas las acciones y responsabilidades inherentes al contrato, asegurando un desarrollo eficiente y conforme a las obligaciones legales y contractuales, loc ual se refleja en los soportes entregados en el presente informe.

OBSERVACIONES

Se garantizó el cumplimiento pleno de todas las obligaciones del contrato, actuando con independencia técnica, responsabilidad, lealtad y buena fe. Se ejecutaron las actividades asignadas conforme al objeto contractual, atendiendo directrices del supervisor y respetando los acuerdos y los protocolos por el proyecto y el espacio dónde se desarrolló el espectáculo. Además, se mantuvo la reserva de la información y una participación activa en reuniones técnicas y logísticas. Todas las acciones reflejaron el compromiso de asegurar el éxito del proyecto con eficiencia, respeto e integridad.

SOPORTES

1. Registro fotográfico de las actividades desarrolladas
2. Seguimiento Recursos Logísticos
3. Carpeta seguimiento logístico: https://drive.google.com/drive/folders/1kxdnDLviIF2dapU2AZ5Tvtu6Nve_GrHT?usp=drive_link
4. Acta reunión SDIS



Firma del contratista
Nombre: Estefania Calderón Quintana C.C: 1032438792

INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL

SOPORTES













INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL










INFORME DE ACTIVIDADES

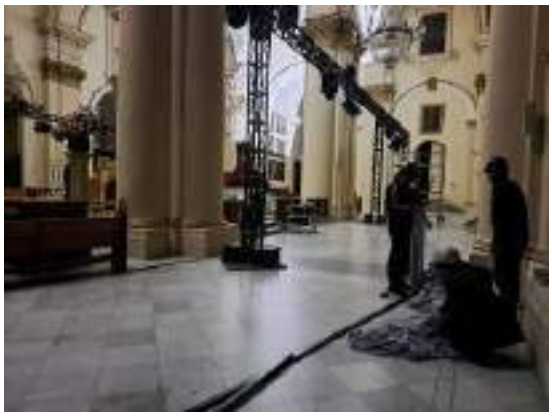
CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL















INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL










INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

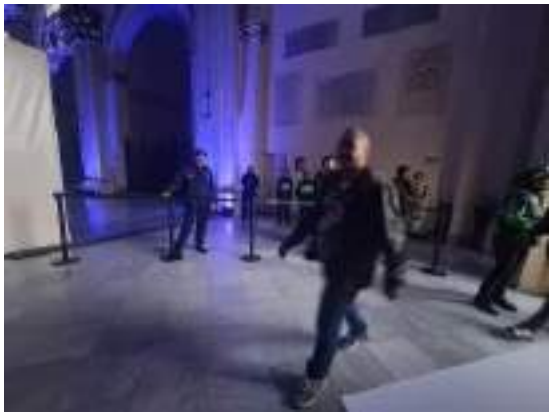
INFORME CONTRACTUAL

















INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL

















INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL

















EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **ESTEFANIA CALDERON QUINTANA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1032438792** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1032438792
NOMBRES Y APELLIDOS	ESTEFANIA CALDERON QUINTANA
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/05/2023
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	77
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	51
EMPLEADOR(ES)	CC 1032438792 ESTEFANIA CALDERON DESDE 01/05/2023

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **25/11/2024**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) ESTEFANIA CALDERON QUINTANA identificado(a) con C.C No. 1.032.438.792, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 25 de noviembre del 2024.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.



Leonardo Cáceres García
Gerente Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

Medellín, 10 de diciembre de 2024

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN – ARL SURA

La Administradora de Riesgos Laborales, SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.NIT 890.903.790 - 5, certifica:

Que ESTEFANIA CALDERON QUINTANA identificado(a) con C1032438792 se encuentra afiliado(a) a Riesgos Laborales y está en estado activo.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C10324387922434555145

Atentamente,

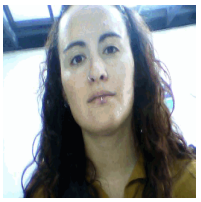
Dirección de Afiliaciones y Recaudos

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección IP 10.205.28.18

Certificado Médico

Informe seguridad y salud en el trabajo



EMPRESA

PARTICULAR

ACTIVIDAD ECONOMICA: SIN ACTIVIDAD ECONÓMICA ASIGNADA

NO. CERTIFICADO	1.417.378				
CIUDAD	BOGOTÁ - MEDICINA LABORAL S.A.S				
FECHA	11/01/2024	**TIPO DE EXAMEN**	PRE-INGRESO		
NO. DOCUMENTO	CC. 1.032.438.792	**EDAD**	33	**GENERO**	F
NOMBRES Y APELLIDOS:	CALDERON QUINTANA ESTEFANIA				
TIPO DE CARGO	OTRO	**CARGO U OFICIO**	CONTRATISTA-PRODUCCION		

EXÁMENES REALIZADOS

ENFASIS OSTEOMUSCULAR - EXAMEN MEDICO DE INGRESO

CONCEPTO DE APTITUD	OTROS CONCEPTOS
Apto sin restricciones para el cargo	NA

RECOMENDACIONES PARA LA EMPRESA

PAUSAS ACTIVAS DE ACUERDO A PROTOCOLO ESTABLECIDO POR LA EMPRESA - CONTINUAR REALIZANDO EXÁMENES MÉDICOS PERIÓDICOS - CONTINUAR EL USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE ACUERDO A EXPOSICIÓN DE RIESGO - CONTINUAR CAPACITACIONES - CONTINUAR PROCESOS DE CAPACITACIÓN EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PROPIOS Y EL ADECUADO USO DE EPP PARA EL OFICIO A REALIZAR - SE ACONSEJA CAPACITACIÓN RESPECTO ADECUADO USO DE HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA USADAS POR EL TRABAJADOR PARA LA EJECUCIÓN DE SUS TAREAS - HACER USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DE ACUERDO A EXPOSICION DE RIESGO - PACIENTES SIN EVIDENCIA DE CONDICIÓN DE RIESGO COVID-19

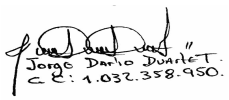
RECOMENDACIONES PARA EL TRABAJADOR

SE ACONSEJA MANTENER ESTILOS DE VIDA SALUDABLES - REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA 150 MINUTOS A LA SEMANA DE ACUERDO A INDICACIÓN MEDICA Y TOLERANCIA A LA ACTIVIDAD - MANTENER ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y BALANCEADA - SE DA CONSEJERÍA PARA DISMINUCIÓN DE PESO CON MEJORÍA EN HÁBITOS DE VIDA Y SEGUIMIENTO POR MEDICO Y NUTRICIONISTA - HACER USO DE MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESIÓN INDICADA POR MEDICO TRATANTE - CAMBIAR DE POSICIÓN DURANTE LA JORNADA, REALIZANDO MOVIMIENTOS DINÁMICOS FRECUENTES DE LOS PIES Y PIERNAS

Consentimiento informado del aspirante o trabajador

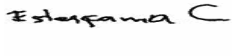
Yo CALDERON QUINTANA ESTEFANIA identificado con CC No. 1.032.438.792. Autorizo al profesional abajo mencionado, a que se me realice de manera voluntaria el exámen médico ocupacional y/o exámenes complementarios y dejo constancia de que tuve la oportunidad de manifestar mi consentimiento para la realización de exámen médico ocupacional y/o exámenes complementarios necesarios y referenciados en este documento. Comprendo el propósito, los beneficios, la interpretación, limitaciones y riesgos del exámen médico ocupacional y/o exámenes complementarios, a partir de la información recibida por el profesional abajo mencionado. Certifico que la información que he suministrado es verdadera, completa y acepto el manejo de confidencialidad que Medicina Laboral S.A.S. dé a la misma, autorizo que la información recopilada en las bases de datos puede ser utilizada para la implementación de los Sistemas de Vigilancia Epidemiologica de las empresas y la realización de estudios de investigación con fines científicos. (Ley 1581 de 2012). Suministre la información necesaria a las personas o entidades contempladas en la legislación para el desarrollo del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).

Profesional



DUARTE TORRES JORGE DARIO 3677 30/03/2015

Aspirante o trabajador



CC. 1.032.438.792